

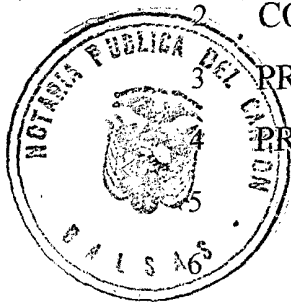
S E G U N D O

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA SOCIEDAD DE
PRODUCCION MINERA PERLA DE DAUCAY
PROMIPED S.A.**

CAPITAL SOCIAL: 1.000,00 U.S.D.

FECHA: Balsas 04 de Septiembre del 2012

AB. JOHN H. CABRERA D.
NOTARIO - PÚBLICO
BALSAS - EL - ORO
TEL. 2517-244



1 ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA
2 COMPAÑÍA DENOMINADA SOCIEDAD DE
3 PRODUCCION MINERA PERLA DE DAUCAY
4 PROMIPED S.A.
5
6

7 Cuantía: \$1.000 U. S. D.
8
9

10 &&&&&&& A. F. &&&&&&&
11
12

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

AB. JOHN CABRERA DAVILA
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS EL ORO ECUADOR

13 En la Ciudad de Balsas Cabecera del Cantón
14 mismo nombre, Provincia de El Oro, República del
15 Ecuador, hoy día martes cuatro de Septiembre
16 del dos mil doce ante mí Abogado. JOHN HENRRY
17 CABRERA DAVILA, Notario Publico de este
18 Cantón : comparece por una parte los señores :
19 EVEN GUSTAVO ESPINOZA ASANZA, de estado
20 civil casado de ocupación minero, domiciliado en la
21 Ciudad de Machala; MARIA ALEXANDRA AJILA
22 SARMIENTO, de estado civil soltera de ocupación
23 empleada privada, domiciliada en la ciudad de
24 Pasaje; LUIS OSWALDO ANDRADE ANDRADE, de
25 estado civil soltero de ocupación agricultor,
26 domiciliado en el Cantón Chilla y VICTOR

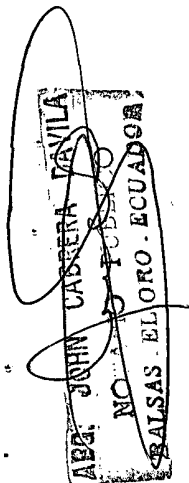
1 BOLIVAR ARAUJO CARDENAS, de estado civil
2 casado de profesión Profesor, domiciliado en la ciudad
3 de Machala. Los comparecientes son de
4 nacionalidad ecuatorianos mayores de edad, pero
5 ocasionalmente en esta ciudad, legalmente capaces
6 a quienes de conocerlos personalmente doy fe y
7 me presentan la minuta que a continuación copio
8 **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras
9 Públicas a su cargo sírvase incorporar una
10 constitución de la Compañía Anónima el mismo
11 que contiene las siguientes cláusulas.-----
12 **PRIMERA: CLAUSULA: COMPARECIENTES .-**
13 Intervienen a la celebración de la presente Escritura
14 Pública de Constitución de la Compañía Anónima,
15 en forma libre y voluntaria los señores: EVEN
16 GUSTAVO ESPINOZA ASANZA, MARIA
17 ALEXANDRA AJILA SARMIENTO, LUIS
18 OSWALDO ANDRADE ANDRADE y VICTOR
19 BOLIVAR ARAUJO CARDENAS. Se presentan los
20 comparecientes por sus propios derechos y con
21 suficiente capacidad civil cual en derecho se
22 requiere para celebrar toda clase de actos y
23 contratos ante la Ley.-----
24 **SEGUNDA CLAUSULA.-** La Compañía que por
25 medio de este instrumento se forma, estará regida
26 por el siguiente estatuto social; **CAPITULO UNO.-**
27 **DENOMINACION, OBJETO SOCIAL,**

1 **DOMICILIO Y PLAZO DE DURACION.**

2 **ARTICULO UNO.- DENOMINACION.-** Con el
3 nombre de **SOCIEDAD DE PRODUCCION**
4 **MINERA PERLA DE DAUCAY PROMIPED S. A.,**
5 se constituye esta Compañía Anónima, de nacionalidad
6 ecuatoriana, que se registrá además de este
7 estatuto por las Leyes Ecuatorianas,-----

8 **ARTICULO DOS.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía
9 se dedicara a desarrollar las siguientes actividades: 1.-
10 exploración y explotación de áreas mineras; 2.- la
11 importación e instalación de maquinarias y equipos
12 de laboratorio para actividades mineras.3.- la
13 importación de insumos químicos, herramientas y
14 materiales de uso corriente en la actividad
15 minera.4.-la exploración explotación , producción,
16 beneficio, refinación y comercialización de Oro y
17 otros metales. 5.-Brindar asesoramiento en los
18 diferentes campos de la actividad minera y
19 preservación del medio ambiente. Para el
20 cumplimiento de su objeto social, la compañía
21 podrá realizar toda clase de contratos permitidos
22 por la Ley y su objeto social será ejercido en
23 tanto cuente para cada caso, con las autorizaciones
24 otorgada por el respectivo organismo o entidad
25 competente del estado ecuatoriano.-----

26 **ARTICULO TRES: DOMICILIO.-** La Compañía que
27 se constituye tendrá su domicilio principal en la ciudad



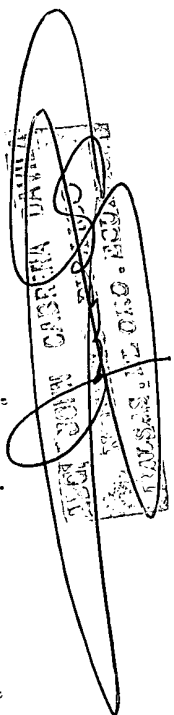
1 de Machala, Provincia de El Oro, Republica del
2 Ecuador, pero podrá establecer por resolución de la Junta
3 General de Accionistas, sucursales y/o agencias dentro o
4 fuera del País, cuando el desarrollo de sus actividades así
5 le exigieren.-----

6 **ARTICULO CUATRO: PLAZO DE DURACION.-** El
7 plazo de duración de la Compañía será de
8 CINCUENTA AÑOS contado desde la fecha de
9 inscripción de este instrumento, en el Registro
10 Mercantil; si los Accionistas en Junta General
11 decidieren, podrá ampliarse o reducirse el plazo de
12 duración, o disolverse anticipadamente la Compañía,
13 cumpliendo los requisitos previstos en la Ley de
14 Compañías .-----

15 **CAPITULO DOS.- CAPITAL SOCIAL.-ARTICULO**
16 **CINCO.-**El Capital de la Compañía será de MIL
17 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMERICA. Los mismos que estarán divididos en mil
19 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
20 una.-----

21 **ARTICULO SEIS ; SUSCRIPCION Y FORMA**
22 **DE PAGO.-** El capital de la Compañía ha sido
23 suscrito en su totalidad y pagado en un cien por
24 ciento (100%) de cada una de las acciones
25 suscritas, en numerario, de la siguiente manera ; 1.-
26 EVEN GUSTAVO ESPINOZA ASANZA, ha
27 suscrito CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO

1 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada
2 una, y ha pagado el cien por ciento (100%) de cada una de
3 las acciones suscritas, esto es la cantidad de
4 CUATOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE
5 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, en
6 numerario; 2.- MARÍA ALEXANDRA AJILA
7 SARMIENTO ha suscrito CUATROCIENTOS
8 CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de UN
9 DÓLAR cada una, y ha pagado el cien por ciento (100%)
10 de cada una de las acciones suscritas, esto es la cantidad
11 de CUATOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, en
13 numerario; 3.- LUIS OSWALDO ANDRADE
14 ANDRADE ha suscrito CINCUENTA acciones ordinarias
15 y nominativas de UN DÓLAR cada una, y ha pagado el
16 cien por ciento (100%) de cada una de las acciones
17 suscritas, esto es la cantidad de CINCUENTA DÓLARES
18 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, en
19 numerario; 4.- VÍCTOR BOLÍVAR ARAUJO
20 CÁRDENAS ha suscrito VEINTE Y CINCO acciones
21 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, y ha
22 pagado el cien por ciento (100%) de cada una de las
23 acciones suscritas, esto es la cantidad de VEINTE Y
24 CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 NORTEAMERICA, en numerario..-----
26 **ARTICULO SIETE: DE LAS ACCIONES.** - Los títulos
27 de las acciones serán emitidos con el carácter de



1 nominativos, y serán numerados, los mismos que podrán
2 contener una o varias acciones las que serán numeradas
3 desde la cero cero cero uno, a mil, inclusive, contendrán
4 las declaraciones prescritas por la ley y serán autorizados
5 por la firma del Presidente y del Gerente General de la
6 compañía.-----

7 **ARTICULO OCHO: AUMENTO O DISMINUCIÓN**

8 **DEL CAPITAL.**- La Junta General de Accionistas, en
9 cualquier tiempo, podrá resolver el aumento o
10 disminución del capital.- En el primer caso, los accionistas
11 tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las
12 acciones que se emitan, en proporción a sus aportaciones
13 que posean al momento de resolver dicho aumento; y, en
14 el segundo caso.- siempre que la reducción del capital no
15 implique devolución a los accionistas de la parte de las
16 aportaciones hechas y pagadas en la constitución, o que
17 violen la Ley. Para el caso de que uno o más accionistas
18 manifestaren no tener interés en suscribir las acciones que
19 les corresponda en el aumento de capital, podrán
20 suscribirlas los otros accionistas en la misma forma que se
21 deja establecido. El aumento o disminución del capital de
22 la compañía se perfeccionará mediante escritura pública,
23 la que será sometida a su aprobación por parte de la
24 Superintendencia de Compañías y su respectiva
25 inscripción en el Registro Mercantil.-----

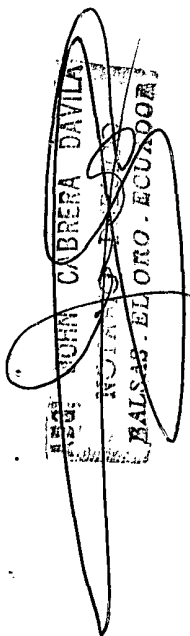
26 **ARTICULO NUEVE: VOTO.**- En proporción a su valor
27 pagado, para efectos de votación, cada acción dará al

1 accionista derecho a un voto en las resoluciones que tome
2 la Junta General, toda acción liberada equivaldrá a un
3 voto. En caso de que una acción llegare a tener varios
4 propietarios, la representación la ejercerá la persona
5 designada por ellos para el ejercicio de los derechos que
6 les compete y si no se pusieren de acuerdo, el
7 nombramiento será hecho por la autoridad competente
8 conforme lo establece la Ley de Compañías y el Código
9 Civil.-----

10 **ARTÍCULO DIEZ: DESTRUCCIÓN O PÉRDIDAS**
11 **DE TÍTULOS.-** En caso de pérdida o destrucción de uno
12 o más títulos de las acciones o certificados de acciones, se
13 procederá a la anulación de los mismos y se emitirán los
14 nuevos, previo a las formalidades de ley.-----

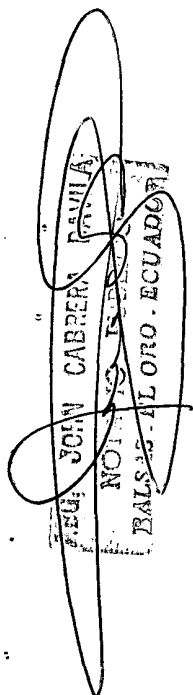
15 **ARTÍCULO ONCE: REPRESENTACIÓN DE**
16 **ACCIONISTAS:** Todo accionista podrá hacerse
17 representar en las Juntas Generales, mediante simple carta
18 poder dirigida al Presidente de la compañía, o por medio
19 de Poder Notarial debidamente conferido. Con excepción
20 del Presidente, administradores, comisarios, empleados,
21 funcionarios de la compañía, cualquier persona puede ser
22 representante de los accionistas.-----

23 **ARTÍCULO DOCE: DERECHO Y OBLIGACIONES**
24 **DE ACCIONISTAS.-** A más de los derechos conferidos
25 por la Ley a los accionistas, estos tendrán los siguientes:
26 a) A ser elegidos para desempeñar las diferentes
27 dignidades de la compañía; b) A solicitar a los



1 administradores los informes que necesitaren y que tengan
2 relación con los negocios sociales y siempre que no
3 impliquen injerencias en la administración; c) A intervenir
4 a través de las Juntas Generales en las decisiones y
5 deliberaciones de la compañía, personalmente o por medio
6 de representante o mandatario, constituido en la forma que
7 se determina en el contrato; d) A percibir los beneficios
8 que le corresponde a prorrata de las acciones pagadas;
9 e) Las demás que se establecieren en este contrato y las
10 que consten de manera especial en el artículo doscientos
11 siete de la ley de compañías vigente. A más de las
12 obligaciones establecidas por la Ley los accionistas
13 tendrán las siguientes: a) Prestar su colaboración en las
14 funciones para las que fueren nombrados y elegidos y
15 cumplir con las comisiones que se encomendare, siempre
16 que el accionista diere su consentimiento para ello;
17 b) Abstenerse de la realización de todo acto que implique
18 injerencia en la administración; c) A rendir las garantías
19 que se solicitaren para el desempeño de sus funciones de
20 Presidente y Gerente General, si así lo hubiere resuelto la
21 Junta General; d) Todas las demás que se establecieren en
22 este contrato y de manera especial las que constan en el
23 artículo doscientos uno de la Ley de Compañías.-----

24 **CAPITULO TRES: DEL GOBIERNO Y**
25 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA,**
26 **ORGANISMOS, FUNCIONES, REPRESENTACIÓN**
27 **LEGAL.- ARTÍCULO TRECE: DE LA**



1 ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- El
2 gobierno de la compañía la ejerce la Junta General de
3 Accionistas y la administración de la misma corresponde
4 al Presidente y al Gerente General.-----

5 ARTICULO CATORCE: DE LA JUNTA GENERAL
6 DE ACCIONISTAS.- La Junta General estará integrada
7 por los accionistas de la compañía legalmente convocados
8 y reunidos, es la máxima autoridad y en consecuencia, las
9 resoluciones que ella adopte de conformidad con la ley y
10 el estatuto, obligan a todos los accionistas hayan o no
11 concurrido a dichas reuniones, igualmente al personal de
12 funcionarios, empleados y trabajadores que laboren a
13 órdenes de la compañía, en cuanto tales decisiones se
14 refieran a éstos. -----

15 ARTICULO QUINCE: CONVOCATORIA A JUNTA
16 GENERAL ORDINARIA.- La Junta General Ordinaria
17 de Accionistas, se reunirá obligatoriamente por lo menos
18 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
19 finalización del ejercicio económico de la compañía,
20 previa convocatoria hecha por la prensa en uno de los
21 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
22 compañía, las convocatorias deberán contener los
23 requisitos que establecen la ley de Compañías y el
24 Reglamento de Juntas Generales, las mismas llevarán la
25 firma del Presidente o del Gerente General o por ambos, y
26 deberán ser hechas por lo menos con ocho días de
27 anticipación a la fecha de la reunión. Sin embargo no será

1 necesaria la convocatoria por la prensa, y se entenderá
2 convocada y válidamente constituida la junta, cuando
3 estuviere presente todo el capital pagado y los asistentes a
4 ella resuelvan por unanimidad la celebración de la misma,
5 con determinación de los asuntos a tratarse en ella,
6 debiendo firmar el acta bajo sanción de nulidad.

7 **ARTICULO DIECISEIS: DE LA JUNTA GENERAL**
8 **EXTRAORDINARIA Y SU CONVOCATORIA.**- La
9 Junta General Extraordinaria será convocada por el
10 Presidente o por el Gerente General, o por ambos, en la
11 misma forma establecida para las Juntas Ordinarias, a
12 iniciativa propia o por petición de uno o más accionistas
13 que representen por lo menos el 25% del capital social.
14 Dicha petición deberá ser realizada por escrito al Gerente
15 General o al Presidente en cualquier tiempo, para tratar los
16 asuntos constantes en su petición. Si los administradores
17 se negaren a convocar a petición de los accionistas a Junta
18 General, estos podrán hacer uso del derecho que les
19 confiere el artículo doscientos trece de la Ley de
20 Compañías. Sin embargo no será necesaria la convocatoria
21 por la prensa, y se entenderá convocada y válidamente
22 constituida la junta, cuando estuviere presente todo el
23 capital pagado y los asistentes a ella resuelvan por
24 unanimidad la celebración de la misma, con determinación
25 de los asuntos a tratarse en ella, debiendo firmar el acta
26 bajo sanción de nulidad.-----

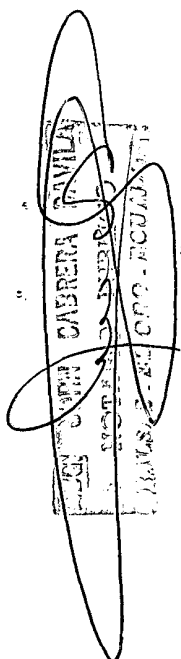
27 **ARTICULO DIECISIETE: DEL OBJETO DE LA**

1 **CONVOCATORIA.**- En las Juntas Generales solo
2 podrán tratarse los asuntos que consten en cada una de las
3 convocatorias, bajo pena de nulidad.-----

4 **ARTICULO DIECIOCHO: QUORUM.**- La Junta
5 General no podrá considerarse válidamente constituida
6 para deliberar en PRIMERA convocatoria si los asistentes
7 a ella no representan por lo menos la mitad del capital
8 pagado de la compañía, si no se obtuviere ese quórum, se
9 procederá a efectuar una SEGUNDA convocatoria, la que
10 no podrá demorar mas de treinta días de la fecha fijada
11 para la primera reunión, advirtiéndose que se realizará
12 dicha junta con el número de accionistas presentes. Para
13 los casos expresos que establece el artículo doscientos
14 cuarenta de la Ley de Compañías se podrá efectuar una
15 TERCERA convocatoria a Junta General, la misma que no
16 podrá demorar más de sesenta días de la fecha fijada para
17 la primera reunión, pudiendo instalarse con el numero de
18 accionistas presentes.-----

19 **ARTICULO DIECINUEVE: MAYORIA PARA**
20 **RESOLUCIONES.**- Salvo las excepciones previstas en la
21 Ley, todas las resoluciones en las Juntas Generales serán
22 tomadas por el 51% de votos de los accionistas presentes.
23 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
24 mayoría.-----

25 **ARTICULO VIENTE: DIGNATARIOS DE LAS**
26 **JUNTAS GENERALES.**- Las Juntas Generales de
27 Accionistas serán presididas por el Presidente de la



1 compañía y a su falta será reemplazado por el accionista
2 que para el efecto fuere designado por los asistentes a la
3 reunión, debiendo actuar como secretario de la Junta el
4 Gerente General de la compañía y en su ausencia un
5 secretario Ad-hoc que será nombrado por la misma junta.

6 **ARTÍCULO VEINTE Y UNO: ATRIBUCIONES Y**
7 **DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.**- Son

8 atribuciones y deberes de la Junta General las siguientes:

9 a) Nombrar Presidente, Gerente General; y, comisarios,
10 fijarles el sueldo, removerlos, aceptar sus renunciaciones y
11 proveer sus reemplazos. La remoción del Gerente General,
12 del Presidente; y, de los comisarios de la compañía, solo
13 podrá acordarla la junta general de accionistas por una
14 mayoría que represente por lo menos el 51% por ciento
15 del capital suscrito y pagado concurrente a la sesión.
16 Queda a criterio de la Junta General de accionistas
17 resolver sobre la conveniencia de nombrar otros
18 funcionarios y administradores; y, fijarles en cada caso sus
19 retribuciones y plazos de sus funciones de conformidad
20 con la ley; b) Establecer los requisitos que se deben exigir
21 a los empleados y trabajadores cuyos nombramientos
22 estén a cargo del Gerente General; c) Conocer, aprobar o
23 rechazar los balances, inventarios, liquidaciones y cuentas
24 que le presentaren los administradores de la compañía;
25 d) Resolver el Aumento o disminución del capital social,
26 fusión, transformación, disolución anticipada, ampliación
27 o restricción de su plazo de duración y en fin reformar su

1 Estatuto Social, previa observancia de los requisitos
2 establecidos en la Ley de Compañías y el estatuto;
3 e) Resolver sobre el reparto de utilidades y fijar los
4 porcentajes de las retenciones para la constitución de las
5 reservas voluntarias que creyeren conveniente; f) Resolver
6 sobre la compra, venta, permuta y constitución de
7 gravámenes sobre bienes de o para la compañía;
8 g) Requerir de los administradores y empleados de la
9 compañía los informes que necesitare en relación con los
10 negocios sociales, sugerir modificaciones y resolver sobre
11 cambios convenientes para el mejor desarrollo de las
12 actividades de la compañía; h) Disponer que se inicien las
13 acciones correspondientes en contra de los
14 administradores de la compañía cuando fuere del caso;
15 i) Resolver todos los casos imprevistos de subrogación
16 que se produzcan en la administración de la compañía,
17 j) Autorizar al Gerente General y al Presidente, la
18 suscripción de contratos u obligaciones de cualquier tipo
19 que sobrepasen los VEINTE MIL DOLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; k) En
21 general tratar y resolver sobre cualquier asunto que no esté
22 encomendado a los administradores de la compañía y que
23 por ley y estos estatutos le correspondería. De cada Junta
24 General se elaborará una Acta que será aprobada en la
25 misma reunión debiendo formarse un expediente al que se
26 agregarán todos los documentos que fueren conocidos por
27 la Junta y los de su convocatoria. Las actas se extenderán

AB. JOHN H. CABRERA D.
NOTARIO - PÚBLICO
BALSAS - EL - ORO
TEL.2517-244

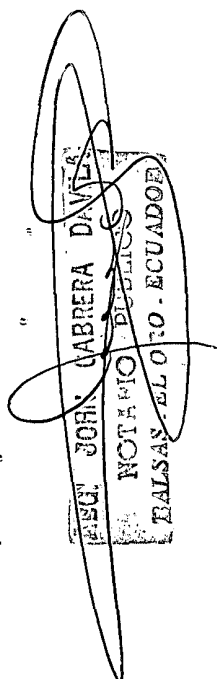
1 escritas a máquinas en hojas móviles en el anverso y
2 reverso, las mismas que serán foliadas con numeración
3 continua y rubricada una por una por el secretario de la
4 Junta.-----

5 **ARTICULO VEINTE Y DOS: DEL PRESIDENTE.**-

6 El Presidente será elegido por la Junta General de
7 Accionistas, deberá ser accionista o no de la compañía,
8 durará CUATRO AÑOS en el desempeño de sus
9 funciones y podrá ser reelegido indefinidamente, pudiendo
10 terminar su gestión por causas legales o por renuncia que
11 podrá presentarla libremente. Sus funciones se iniciarán
12 desde la fecha en que se inscriba su nombramiento en el
13 Registro Mercantil con la razón de su aceptación. En caso
14 de renuncia, y de ser administrador único no podrá
15 separarse del cargo hasta ser legalmente reemplazado, al
16 menos que haya transcurrido treinta días desde su
17 renuncia. **ARTÍCULO VEINTE Y TRES:**

18 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.**-

19 Son atribuciones y deberes del Presidente las siguientes:
20 a) La representación Legal, judicial y extrajudicial de la
21 compañía de manera individual o conjunta con el Gerente
22 General; b) Presidir las sesiones de las Juntas Generales de
23 accionistas, sean estas Ordinarias, Extraordinarias o
24 Universales, y suscribir las actas correspondientes;
25 c) Convocar individual o conjuntamente con el Gerente
26 General a Juntas Generales; d) Suscribir conjuntamente
27 con el Gerente General los títulos que contengan las



1 acciones de los aportes efectuados; e) Subrogar al Gerente
2 General en caso de ausencia temporal o definitiva de este,
3 con todas las atribuciones legales, en el último supuesto,
4 hasta que la Junta General de accionistas designe al titular;
5 f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Juntas
6 Generales y lo dispuesto en los presentes estatutos;
7 g) Vigilar la buena marcha de los negocios sociales de la
8 compañía; h) Ejercer las demás atribuciones que por Ley y
9 estos Estatutos le corresponden en la administración
10 interna de la compañía y aquellas que la Junta General le
11 encomendare.-----

12 **ARTICULO VEINTE Y CUATRO: DEL GERENTE**
13 **GENERAL.**- Su nombramiento o elección corresponde a

14 la Junta General de Accionista, deberá ser o no accionista
15 de la compañía, durará en el ejercicio de sus funciones
16 CUATRO AÑOS, pudiendo ser reelegido
17 indefinidamente. Será removido por causas legales en el
18 desempeño de sus funciones, su gestión terminará además,
19 por renuncia que podrá presentarla libremente, sus
20 funciones se iniciarán desde la fecha en que se inscriba el
21 nombramiento en el Registro Mercantil, con la razón de su
22 aceptación. En caso de renuncia, y de ser administrador
23 único no podrá separarse del cargo hasta ser legalmente
24 reemplazado, al menos que hayan transcurrido treinta días
25 desde su renuncia.-----

26 **ARTICULO VEINTE Y CINCO: DEBERES Y**
27 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.**- Son

1 deberes y atribuciones del Gerente General los siguientes:

2 a) Ejercer la Representación Legal, Judicial y

3 Extrajudicial de la compañía, de manera individual o

4 conjunta con el Presidente; b) Intervenir en todos los actos

5 y contratos relativos a las operaciones sociales de la

6 compañía; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente

7 los Títulos que contengan las acciones de los aportes

8 efectuados y las actas de las Juntas Generales Ordinarias,

9 Extraordinarias o Universales, en las que actúe; d) Otorgar

10 poderes para determinados negocios sociales y constituir

11 en procurados a Abogados para la defensa de los intereses

12 de la compañía cuando fuere menester; e) Presentar a la

13 Junta General de Accionistas los informes que por Ley le

14 corresponde y los que fueren requeridos por este

15 organismo y los accionistas; f) Ejercer en general la

16 administración de la compañía; g) Presentar ante la Junta

17 General de accionistas cada año, el balance anual y la

18 cuenta de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de

19 la división de los beneficios, dentro de los sesenta días

20 posteriores a la finalización del respectivo ejercicio

21 económico anual; h) Cuidar que se lleve debidamente la

22 contabilidad de la compañía; i) Nombrar, remover, fijar

23 sueldos y salarios a los empleados, trabajadores y más

24 personal de la compañía, fijar el tiempo de duración de sus

25 contratos, la naturaleza y lugar de prestación de sus

26 servicios, cuando dicha designación no esté encomendada

27 a la Junta General de accionistas, con la obligación de

1 celebrar contratos de trabajo a prueba si la modalidad del
2 trabajo lo permite; j) Girar, suscribir, aceptar, endosar,
3 protestar, pagar cheques, ceder pagare, letras de cambio y
4 más títulos de créditos; k) Abrir cuentas corrientes
5 bancarias dentro o fuera del país, hacer depósitos en ellas,
6 retirar dichos depósitos mediante cheques, firmar órdenes
7 de pago o en cualquier otra forma permitida por la Ley,
8 aceptar cheques a nombre de la compañía, cobrarlos,
9 endosarlos, y depositarlos; l) Efectuar pedidos de
10 importación, exportación, y suscribir los documentos;
11 ll) Realizar y llevar a cabo todos los trámites inherentes a
12 tales actividades en las oficinas del Banco Central,
13 Aduanas, Autoridad Portuaria, o cualquier otro organismo
14 público o privado; m) Conceder autorización a
15 despachadores de aduanas, con los fines determinados en
16 los literales l y ll.; ñ) Cumplir con los deberes que por ley
17 y estos estatutos le fueren asignados; o) En caso de
18 ausencia temporal o definitiva será subrogado por el
19 Presidente de la compañía; y, en caso de ausencia
20 definitiva, hasta que la Junta General de socios designe al
21 titular.-----

22 **ARTICULO VEINTE Y SEIS: DE LA**
23 **REPRESENTACION LEGAL.**- La Representación
24 Legal, Judicial, y Extrajudicial de la compañía la ejercerá
25 el Gerente General individual o conjuntamente con el
26 Presidente.-----

27 **CAPITULO CUATRO: DE LOS COMISARIOS.-**

1 **ARTICULO VEINTE Y SIETE.-** Los comisarios
2 principal y suplente, reunirán los requisitos que establece
3 la Ley, serán designados por la Junta General de
4 Accionistas, durarán en sus funciones UN AÑO, su
5 remuneración será fijada por la misma.-----

6 **ARTICULO VEINTE Y OCHO.- ATRIBUCIONES Y**
7 **DEBERES DE LOS COMISARIOS.**- Corresponde a los
8 comisarios: a.- Fiscalizar la administración de la
9 compañía; b.- Examinar la contabilidad, revisar el balance
10 y las cuentas de pérdidas y ganancias; c.-Presentar a la
11 Junta General un informe de dichos exámenes para su
12 aprobación; d.- Convocar a Junta General en casos de
13 urgencia; e.- Asistir con voz informativas a Juntas
14 Generales; f.- Vigilar las operaciones de la compañía; y,
15 g.- Pedir información a los administradores; y, en general
16 todas las demás atribuciones que por ley y este estatuto les
17 correspondan, con relación a los negocios de la compañía.

18 **ARTÍCULO VEINTE Y NUEVE.- CONVOCATORIA**
19 **A COMISARIOS.**- El comisario que estuviere en
20 funciones deberá ser especial e individualmente a las
21 reuniones de Junta General, la omisión de dicha
22 convocatoria acarreará la nulidad de las resoluciones de la
23 junta. No habrá lugar a dicha nulidad, si la junta general se
24 reuniere al amparo de lo que establece el artículo
25 doscientos treinta y ocho de la ley de compañías.
26 **CAPITULO QUINTO.- DE LAS UTILIDADES,**
27 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA**

1 **COMPAÑÍA.- ARTICULO TREINTA: DE LAS**

2 **UTILIDADES.-** Practicadas que fueren las deducciones y
3 retenciones de Ley y las demás que acordaren la Junta
4 General de Accionistas para amortizaciones, el saldo de
5 las utilidades líquidas será distribuido entre los accionistas
6 de la compañía, a prorrata de sus acciones pagadas. La
7 Junta General de accionistas dentro del ejercicio
8 inmediato siguiente, concretará el plazo y forma de pago
9 de estos dividendos, la falta de sus retiros oportunos no
10 devengará intereses.-----

11 **ARTÍCULO TREINTA Y UNO: DISOLUCIÓN Y**

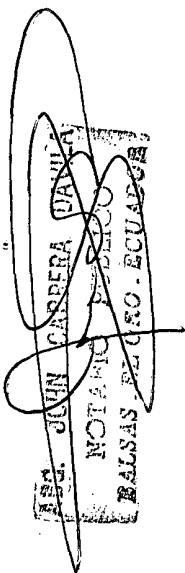
12 **LIQUIDACIÓN.-** La compañía podrá disolverse antes de
13 la expiración del plazo para el cual se constituye, por
14 resolución de los accionistas constituidos en Junta General
15 o por cualquiera de los casos establecidos en la Ley,
16 debiendo sujetarse al trámite correspondiente. El Gerente
17 General asumirá las funciones de liquidador a menos que
18 la Junta General resolviere designar uno especial, se
19 designará dos liquidadores de conformidad a lo
20 establecido en la Ley de Compañías, un principal y un
21 suplente.-----

22 **CAPITULO SEXTO.- DISPOSICIONES**

23 **GENERALES.- ARTICULO TREINTA Y DOS:**

24 **EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico
25 anual de la compañía termina el treinta y uno de
26 Diciembre de cada año.-----

27 **ARTICULO TREINTA Y TRES: TRANSFORMACIÓN Y**



1 **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Para que la Junta General,
2 ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente la
3 transformación, fusión; y, en general cualquier
4 modificación o reforma de los estatutos sociales se
5 necesitará el consentimiento del 51% del capital social de
6 la compañía.-----

7 **ARTICULO TREINTA Y CUATRO: DE LA**
8 **FISCALIZACIÓN Y CONTROL.-** En cualquier momento
9 que lo juzgue conveniente la Junta General podrá
10 fiscalizar la marcha económica y administrativa de la
11 compañía, para lo cual podrá adoptar las resoluciones
12 correspondientes y designar uno o más contadores para
13 que efectúe la fiscalización, debiéndose señalar sus
14 atribuciones.-----

15 **ARTICULO TREINTA Y CINCO:** Los accionistas
16 fundadores de la compañía, de común acuerdo designan al
17 señor Víctor Bolívar Araujo Cárdenas, para que
18 desempeñe el cargo de Gerente General; y, al señor Luis
19 Oswaldo Andrade Andrade, para que desempeñe las
20 funciones de Presidente de la empresa, debiéndose
21 extender los respectivos nombramientos. Agregue usted
22 señor notario las demás cláusulas de Ley y las
23 formalidades correspondientes para la perfecta validez de
24 esta escritura pública, firma Abogada Patricia Barzallo
25 Asanza matrícula número cero siete- dos cero cero
26 ocho - nueve seis, de la Federación de Abogados del
27 Ecuador, Hasta aquí la minuta , la misma que queda



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7446655
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BARZALLO ASANZA JESSICA PATRICIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 31/07/2012 11:04:34 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

LA SOCIEDAD DE PRODUCCION MINERA PERLA DE DAUCAY PROMIPED S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/09/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



LCDA. PAOLA VERA GARCÍA
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - MACHALA



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Machala 09 de DICIEMBRE del 2011

Mediante comprobante No.- **29900518001**, el (la) Sr. (a) (ita):

ESPINOZA ASANZA EVEN GUSTAVO

Con Cédula de Identidad: **0702810862**

consignó en este Banco la cantidad de:

1000.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la compañía:

SOCIEDAD DE PRODUCCION MINERA PERLA DE DAUCAY PROMIPED S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	ESPINOZA ASANZA EVEN GUSTAVO	0702810862
2	AJILA SARMIENTO MARIA ALEXANDRA	0703866186
3	ANDRADE ANDRADE LUIS OSWALDO	0704282615
4	ARAUJO CARDENAS VICTOR BOLIVAR	0700329154
TOTAL		

VALOR
475.00
450.00
50.00
25.00
1000.00

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente

TERMINA AUTORIZADA
AGENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE
CIUDADANIA

APellidos y Nombres
ESPINOZA ASANZA
EVEN GUSTAVO

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1972-09-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARENE DE FATIMA

AJILA S

070281086-2




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION MINERO V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA GUSTAVO

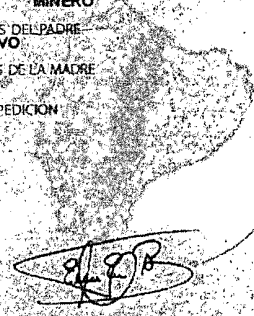
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ASANZA TEONILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MACHALA
2012-03-20

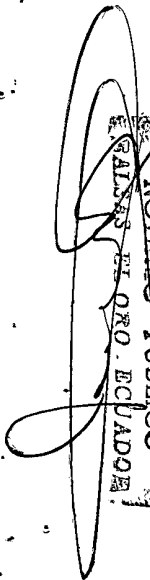
FECHA DE EXPIRACION
2022-03-20

Director General: [Signature]

Tema del Titulado: [Signature]




ABG. JOHN CABRERA DAVILA
NOTARIO PUBLICO
EL ORO, ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

210-0000 0702810862
NUMERO CEDULA

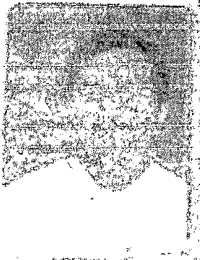
ESPINOZA ASANZA EVEN GUSTAVO

EL ORO MACHALA
PROVINCIA CANTON
MACHALA MACHALA
PARROQUIA ZONA

PRESENCIA DEL VOTANTE




 CIUDADANIA 070032912
 ARAUJO CARDENAS VICTOR BOLIVAR
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
 04 JULIO 1948
 001- 0025 00142 M
 EL ORO/ SANTA ROSA
 SANTA ROSA

ECUATORIANA *****
 CREADO ADELINA PONERO
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
 VICTOR ARAUJO
 ROSA CARDENAS
 MACHALA 80015005
 06/01/2017
 RE-0193583



ABCI JOHN CABRERA DAVILA
 NOTARIO PUBLICO
 EL ORO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 380-0010 0700329154
 NUMERO CÉDULA
 ARAUJO CARDENAS VICTOR BOLIVAR
 EL ORO MACHALA
 PROVINCIA CANTON
 MACHALA MACHALA
 PARROQUIA ZONA



LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION E IDENTIFICACION

CIUDADANIA 070386618-6

AJILA SARMIENTO MARIA ALEXANDRA

EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/

26 ABRIL 1978

003- 0024-00424-F

EL ORO/ PASAJE

OCHOA LEON /MATRIZ/ 1978

[Signature]

REC. JORN. CADASTRO DANIELA

EL ORO

EQUATORIANA***** V9343V3248

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

HUGO AJILA

ROSA SARMIENTO

MACHALA 15/01/2003

15/01/2015

REN 0063438

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

070386618-6 106-0002

AJILA SARMIENTO MARIA ALEXANDRA

EL ORO PASAJE

OCHOA LEON/MATRIZ

SANCION Multa 26.40 CostRep: 8 Tot USD: 34.40

DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 0002103

2596541 28/12/2011 13:43:57

2596541

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
No. **070428261-5**

APellidos y Nombres
**ANDRADE ANDRADE
LUIS OSWALDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**EL ORO
CHILLA
CHILLA**

FECHA DE NACIMIENTO **1981-06-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**




INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
AGRICULTOR

V1333V1222

APellidos y Nombres del Padre
ANDRADE JOSE

APellidos y Nombres de la Madre
ANDRADE MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**MACHALA
2011-07-25**

FECHA DE EXPIRACION
2021-07-25




DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
CERTEJADO PUBLICO
CHILLA
EL ORO
CHILLA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

067-0001
NUMERO

0704282615
CEDULA

ANDRADE ANDRADE LUIS OSWALDO

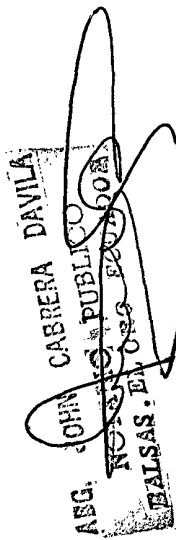
EL ORO

PROVINCIA CHILLA
CHILLA CANTON
PARROQUIA CHILLA ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



1 elevada a escritura pública de Compañía Anónima S.A.
2 para que surtan los efectos de Ley se adjunta anexos y
3 habilitantes que se incorporara , con todo el valor
4 legal y que los comparecientes aceptan en todas y
5 cada una de sus partes, para la celebración de la
6 presente Escritura de Compañía se observaron los
7 preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y
8 Leída que les fue por mí el Notario se ratifican y
9 firman conmigo en unidad de Acto, quedando
10 incorporada en el protocolo de esta Notaria de todo
11 cuanto DOY FE.



12
13
14

15 Even Gustavo Espinoza Asanza C.C.0702810862



16
17
18

19 María Alexandra Ajila Sarmiento C.C.070386618-6



20
21

22
23 Luis Oswaldo Andrade Andrade C.C.070428261-5



24
25
26
27

Víctor Bolívar Araujo Cárdenas C.C.070032915-4



28
29
30

SE OTORGÓ ANTE MÍ, y en fe de ello confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO en fotocopia que es igual a su original, que en diecisiete fojas útiles que sello, firmo y rubrico en el mismo lugar y fecha de su celebración.



ABG. JOHNN CABRERA DAVILA
NOTARIO PUBLICO
BALSA - EL ORO - ECUADOR

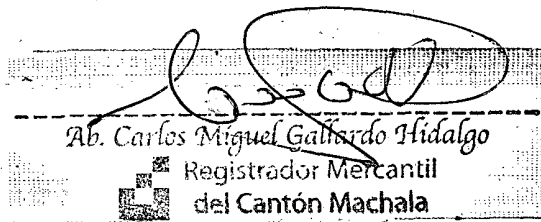
RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO**, de la resolución número SC.DIC.M.12 cero, cuatro, tres, cinco, del diez de Octubre del año Dos Mil Doce, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, Abogado Carlos Murrieta Mora; mediante la cual se aprueba La Escritura Pública de Constitución de la Compañía **SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN MINERA PERLA DE DAUCAY PROMIPED S.A.**, que antecede y de la cual he tomado debida nota al margen de la Matriz, de la citada escritura pública, celebrada ante el Suscrito Notario, el cuatro de Septiembre del año dos mil doce.

Dado y firmado en el cantón Balsas, a los veintitrés días del mes de Octubre del año Dos Mil Doce.



ABG. JOHNN CABRERA DAVILA
NOTARIO PUBLICO
BALSA - EL ORO - ECUADOR

CERTIFICO: con esta fecha queda la Presente Escritura Pública y la Resolución No. **SC.DIC.M.12.0435** de la Intendencia de Compañías de Machala, de fecha 10 de Octubre del 2012, bajo el No. 1.356 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la tercera copia de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **SOCIEDAD DE PRODUCCION MINERA PERLA DE DAUCAY PROMIPED S.A.**, se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 3.426.- Machala, 1º de Noviembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR MERCANTIL.**-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala